

7.4 PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA

Publicación del acuerdo de creación de ficheros con datos de carácter personal.

Don Andrés de Diego Martínez, Secretario de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria,

Certifica que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

El art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que "la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente".

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de la información que es relevante para cada persona. Es por ello que el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo de la misma forma que a su vez establece mecanismos para su garantía y defensa.

El Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria es una Corporación de Derecho Público, amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y que al propio tiempo, cumple una importante función social como es la de servir frente a la sociedad en el correcto ejercicio profesional, ya que en el mismo se ven comprometidos valores y derechos fundamentales de los ciudadanos, presentando de esta manera un perfil público-social, al orientarse a la consecución de fines de interés colectivo.

Entre las funciones atribuidas legalmente, corresponde de la misma forma al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, velar fielmente por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se acuerda en Junta de Gobierno, la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación en los siguientes términos:

Primero: Creación de ficheros. La creación de ficheros de datos de carácter personal, descritos en el Anexo único.

Segundo: Medidas de Seguridad: Los ficheros automatizados y no automatizados que por el presente acuerdo se crean deberán atender a los términos fijados en el art. 20 de la LOPD y, en particular a lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la misma, el 1720/2007, de 21 de Diciembre. Dichas medidas, serán adoptadas y garantizarán que los datos de carácter personal existentes en los ficheros se usarán únicamente para las finalidades y funciones que el Colegio de Abogados tiene encomendadas y reconocidas en las Leyes vigentes de Colegios Profesionales y otras de pertinente aplicación.

Tercero: Los profesionales y usuarios afectados podrán ejercer los Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Sede Colegial sita en Santander, Plaza de Atarazanas, 2-1º o a la dirección de correo electrónico: info@icantabria.es.

Cuarto: Publicación e inscripción. En cumplimiento de lo establecido en el art. 20 de la LOPD, una vez aprobada la creación de los ficheros, se procederá a su inscripción como fichero de titularidad pública en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

Quinto: Entrada en vigor. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cantabria.

ANEXO ÚNICO.

1. Nombre del Fichero: Colegiados.

Descripción: Fichero de datos de carácter personal de los abogados, adscritos al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Ente Administrativo Responsable del Fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Estructura Básica: Datos de carácter identificativo (Nombre y Apellidos, DNI o NIF, dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Imagen y número SS o mutualidad) de características personales, académicas y profesionales, de circunstancias sociales, datos de detalle de empleo, datos de transacciones y datos económicos-financieros y de seguros.

Finalidad y Usos previstos: Registro, gestión y control administrativo de los Abogados colegiados en el ámbito competencial del Colegio Profesional, así como fines históricos y estadísticos.

Colectivo afectado: Abogados ejercientes y no ejercientes adscritos al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogidas de datos: Formularios de alta en el Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Cesiones de datos personales previstas: Consejo General de la Abogacía Española, Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma profesión, Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando así sea preciso en virtud de las normas específicas, servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales, seguros obligatorios de Responsabilidad Civil, Organos jurisdiccionales, Administraciones públicas, tanto de ámbito nacional como autonómico o local, así como instituciones de carácter público, para el ejercicio de competencias atribuidas legalmente, o en el desarrollo de su labor institucional. Entidades Bancarias donde se registre el pago de la cuota domiciliada. Cualquier persona física o jurídica, que, a juicio de la Junta de Gobierno, pueda prestar un servicio reconocido como de utilidad personal o profesional para el conjunto de los Colegiados, dentro de las funciones de gobierno, ordenación, defensa y promoción de la profesión, inherente al Colegio Profesional.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal ante la Sede Colegial sita en Plaza de Atarazanas, 2-1º o a la dirección de correo electrónico: info@icantabria.es.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de Seguridad: Básico.

2. Nombre del Fichero: Turno de Oficio.

Descripción: Fichero con los datos personales necesarios para la gestión administrativa y contable del Turno de Oficio y asistencia jurídica gratuita prestada por los Profesionales adscritos al turno, de este Ilustre Colegio en su ámbito competencial.

Ente Administrativo Responsable del Fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Estructura Básica: Datos especialmente protegidos, (Salud, Violencia de Género, Origen Racial o Étnico), datos de carácter identificativo, (Nombre y Apellidos, DNI ó NIF, dirección, Teléfono, Firma, otras "datos del solicitante del turno de oficio") de características personales, académicas y profesionales, datos de detalle de empleo y datos económicos-financieros y de seguros.

Finalidad y Usos previstos: Gestión administrativa y contable de las prestaciones de Asistencia Jurídica Gratuita, previstas en la Ley 1/1996 de 10 de Enero, así como el control de la remuneración de los Profesionales por el servicio prestado.

Colectivo afectado: Solicitantes y Beneficiarios de los servicios de asistencia jurídica gratuita y Colegiados adscritos para el desarrollo de los mismos.

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogidas de datos: Inclusión reglada en el turno de oficio, mediante presentación de escrito, cumpliendo los requisitos previos y a juicio de Junta de Gobierno.

Cesiones de datos personales previstas: Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Consejería de Presidencia y Justicia, Dirección General de Justicia) Ilustre Colegio de Procuradores, Consejo General de la Abogacía Española. Juzgados y Tribunales.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal ante la Sede Colegial sita en Plaza de Atarazanas, 2-1º o a la dirección de correo electrónico: info@icantabria.es.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de Seguridad: Alto.

3. Nombre del Fichero: Expedientes Deontológicos.

Descripción: Fichero con los datos personales necesarios para la gestión administrativa de los Colegiados que han sido objeto de queja, denuncia o sanción profesional, así como el seguimiento, registro y tramitación de las mismas. Control deontológico y disciplinario del ejercicio de la profesión y de la totalidad de los expedientes, tanto en vía administrativa como jurisdiccional, cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Ente Administrativo Responsable del Fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Estructura Básica: Datos de carácter identificativo (Nombre y Apellidos, DNI ó NIF, dirección, Teléfono, Firma) de características personales, datos de circunstancias sociales, académicos y profesionales, datos de transacciones, datos de detalle de empleo y datos económico-financieros y de seguros.

Finalidad y Usos previstos: Registro de reclamaciones quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los abogados en el ejercicio de su profesión, así como la tramitación de las mismas del tanto en vía administrativa como jurídica, emisión de certificaciones y cumplimiento/ejecución de resoluciones judiciales.

Colectivo afectado: Profesionales de este Ilustre Colegio, denunciados e interesados.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogidas de datos: Presentación de escritos en la Sede del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Cesiones de datos personales previstas: Administración competente en caso de los recursos contencioso-administrativos. Consejo General de la Abogacía Española.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal ante la Sede Colegial sita en Plaza de Atarazanas, 2-1º o a la dirección de correo electrónico: info@icantabria.es.

Sistema de tratamiento: Manual.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de Seguridad: Medio.

4. Nombre del Fichero: Responsabilidad civil profesional.

Descripción: Fichero con los datos personales de los colegiados necesarios para llevar a cabo la gestión de las reclamaciones que se interpongan contra los colegiados y los siniestros que se han declarado por éstos.

Ente Administrativo Responsable del Fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Estructura Básica: Datos de carácter identificativo, (Nombre y Apellidos, DNI o NIF, dirección, Teléfono, Firma) de características personales, académicos y profesionales, datos económicos-financieros y de seguros, datos relativos a la comisión de infracciones.

Finalidad y Usos previstos: Registro, seguimiento y tramitación de las reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados, así como la gestión de las declaraciones de siniestro que efectúen los propios colegiados.

Colectivo afectado: El usuario que lleva a cabo o efectúa en su caso la reclamación, el colegiado afecto y la compañía aseguradora de la responsabilidad civil.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogidas de datos: Presentación de formularios tipo facilitados por la Correduría de Seguros, en el Registro General del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Cesiones de datos personales previstas: Compañía Aseguradores y Juzgados y Tribunales.

Transferencias Internacionales de datos: No están previstas.

Sistema de tratamiento: Manual.

Nivel de Seguridad: Medio.

5. Nombre del Fichero: Dictámenes, Consultas de Honorarios e Impugnación de minutas.

Descripción: Fichero con datos necesarios para llevar a cabo la evaluación de los dictámenes y las consultas de honorarios que se solicitan al Colegio así como los datos de los impugnantes de los mismos.

Ente Administrativo Responsable del Fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Estructura Básica: Datos de carácter identificativo, (Nombre y Apellidos, DNI ó NIF, dirección, Teléfono, Firma) de características personales, académicos y profesionales.

Finalidad y Usos previstos: Gestión y control de los dictámenes y las consultas que sean realizadas sobre honorarios, así como la gestión de su impugnación.

Colectivo afectado: Colegiados e impugnantes.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogidas de datos: Presentación de formularios en el Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Cesiones de datos personales previstas: Al órgano jurisdiccional competente, a cliente y minutante, en caso de arbitraje.

Transferencias Internacionales de datos: No están previstas.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal ante la Sede Colegial sita en Plaza de Atarazanas, 2-1º o a la dirección de correo electrónico: info@icantabria.es.

Nivel de Seguridad: Básico.

6. Nombre del Fichero: Registro de Sociedades Profesionales.

Descripción: Fichero con datos relativos a la inscripción de las sociedades profesionales, en virtud del mandato de creación en el Colegio Profesional, bajo el marco de la Ley 2/2007, de 15 de marzo de sociedades profesionales.

Ente Administrativo Responsable del Fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Estructura Básica: Datos de carácter identificativo, (Nombre y Apellidos, DNI ó NIF, dirección, Teléfono, Firma) de características personales, académicos y profesionales. Datos económico-financieros y de seguros.

Finalidad y Usos previstos: Gestión, Control y Registro de las Sociedades Profesionales, en virtud del mandato generado en el art. 8.4, de la ley 2/2007, de 15 de marzo.

Colectivo afectado: Colegiados solicitantes, asociados y miembros de la sociedad profesional.

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogidas de datos: Presentación de documentación en la Sede del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.

Cesiones de datos personales previstas: Consejo General de la Abogacía Española. Juzgados y Tribunales, Registro Mercantil, Registro Colegial de Sociedades Profesionales del Ministerio de Justicia y otros órganos de la Administración General del Estado.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal ante la Sede Colegial sita en Plaza de Atarazanas, 2-1º o a la dirección de correo electrónico: info@icantabria.es. Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de Seguridad: Básico.

Santander, 5 de noviembre de 2009.-El gerente ICA Cantabria, Carlos Santamaría Fernández.

09/16369

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Requerimiento para cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al expediente de subvenciones forestales número 092062.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del requerimiento para cumplimiento de obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente al expediente de subvenciones forestales al amparo de la Orden DES/46/2009, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: 092062. Nombre y Apellidos: Orlando Jesús del Valle Fernández. D.N.I. 13919819N. Domicilio: Urbanización La Brañona, 16, 1º B. Cabezón de la Sal (Cantabria). Motivo del expediente: Cumplimiento de obligaciones frente a la Tesorería de la Seguridad Social con anterioridad a dictarse propuesta de aprobación de subvención forestal.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Coordinación (Calle Calderón de la Barca, 4 Entlo.), de 9,00 a 13,00 horas, y formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 13 de octubre de 2009.-La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/16082

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Resolución de 29 de octubre de 2009, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el periodo 2010.

Visto el Real Decreto 1381/1996, de 7 de junio, sobre c.drtraspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Visto el Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a Órganos de la Administración Autonómica (BOC de 14 de junio).

Visto el Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas (BOC de 19 de agosto).

Visto el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y la corrección de errores publicada el 10 de abril de 2002.

Vista la Orden del FOM/3200/2007, del 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE de 3 de noviembre de 2007) y la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante.

En su virtud,

RESUELVO:

Convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los siguientes títulos:

- Capitán de Yate.
- Patrón de Yate.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para la Navegación Básica
- Patrón de Moto Náutica "A"
- Patrón de Moto Náutica "B"

Con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.- La celebración de los exámenes tendrá lugar en el Centro de Formación Náutico-Pesquera, por los Tribunales constituidos al efecto y según la siguiente programación:

- Convocatoria de Febrero:
 - Patrón de Moto Náutica "A", Patrón de Moto Náutica "B" y Patrón para la Navegación Básica: día 1 febrero de 2010.
 - Patrón de Embarcaciones de Recreo: día 2 febrero de 2010.
 - Patrón de Yate y Capitán de Yate: días 3 y 4 febrero de 2010.
 - Convocatoria de Mayo/Junio:
 - Patrón de Moto Náutica "A", Patrón de Moto Náutica "B" y Patrón para la Navegación Básica: día 31 de mayo de 2010.
 - Patrón de Embarcaciones de Recreo: día 1 junio de 2010.
 - Patrón de Yate y Capitán de Yate: días 2 y 3 junio de 2010.
- Asimismo, si las circunstancias lo hiciesen aconsejable, se podrán convocar exámenes extraordinarios durante el año 2010.

Segunda.- Las personas que deseen presentarse a las mencionadas convocatorias para la obtención de titulaciones de recreo deberán acreditar:

- Haber cumplido dieciocho años de edad. Los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años podrán, no obstante, ser admitidos a la realización de las pruebas para Patrón de Moto Náutica, Patrón para la Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo, presentado la autorización de la persona que ostente la patria potestad.
- Estar en posesión del oportuno certificado de Aptitud Psicofísica que les capacita para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, y Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.
- Haber ingresado los correspondientes derechos de examen.

Tercera.-

1. Los candidatos deberán solicitar su admisión a examen mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal de exámenes, para la obtención de las titulaciones de referencia.

2. La solicitud deberá hacerse en impreso retirado en la Secretaría del Centro de Formación Náutico-Pesquera, o según modelo previsto en el Anexo de la presente Resolución.